



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	P&J ABOGADOS S.A.S.
DEMANDADO	NEOVID S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009- 2018-00156 -00
ASUNTO	NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

No es posible tomar nota del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado, dispuesto por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, para el proceso de su conocimiento bajo radicado 05001 31 05 019 **2021 00490** 00 promovido por Alejandro Rincón Restrepo **contra** Neovid S.A.S., y comunicado a esta judicatura por oficio sin número del 29 de abril del año que avanza¹, por cuanto con anterioridad, mediante providencia de la diada 27 de marzo de 2019, el proceso **terminó por pago total de la obligación**, ordenando levantar las medidas cautelares las que quedaron por cuenta del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín para el proceso ejecutivo que allí se tramita bajo radicado No.2018-00353 en virtud del embargo de remanentes decretado en aquél asunto². Ofíciase en tal sentido.

Ejecutado el presente auto, procédase nuevamente al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.02.

² Archivo digital No.01.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d374be5e9bf8b40853c89e347990b5520533578b024eaffa468b1eb32206d8**

Documento generado en 03/06/2022 02:44:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**